



**SOLICITUD MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PROFESIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA**

APELLIDOS Y NOMBRE \_\_\_\_\_

Con D.N.I: \_\_\_\_\_

CATEGORÍA \_\_\_\_\_

FECHA NOMBRAMIENTO PERSONAL FIJO: \_\_\_\_\_

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

	HOSPITAL	CENTRO / DESTINO (1)	TURNOS
1.-	_____	_____	_____
2.-	_____	_____	_____
3.-	_____	_____	_____
4.-	_____	_____	_____

Si es profesional especialmente sensible en seguimiento por la Unidad de Vigilancia de la Salud, marque la casilla

Málaga a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo:

**No olvide poner Hospital, destino/centro y turno de las plazas que solicita, de no hacerlo será motivo de exclusión.**

- (1) Para pinches marcar tanto Centro (Hospital General, Hospital Materno Infantil, Hospital Civil) como Destino (Cocina o Distribución), para celadores solo Centro.

**BAREMO SEGÚN ANEXO I DEL ACUERDO DE M.I.V. VIGENTE:**

Por cada día de servicio prestado en SNS en la misma categoría 2 puntos.

Por cada día de servicio prestado en SNS en distinta categoría, 1 punto.

No es necesario aportar certificado tiempo trabajado en el S.A.S.

Tampoco será necesario aportar certificado de servicios prestados en el SNS de otras comunidades autónomas, si ya figuran los mismos, mecanizados en el sistema Gerhonte.

El/la solicitante declara bajo su responsabilidad ser ciertos cuantos datos figuran incluidos en la presente solicitud, y autoriza el tratamiento informatizado de los mismos según la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre. Igualmente acepta la reglamentación del Acuerdo de Movilidad Interna Voluntaria vigente en el Hospital Regional Universitario de Málaga, así como los acuerdos que emanen de la comisión de la citada movilidad.



## REVERSO ANEXO II

### NOTAS ACLARATORIAS MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA

- Fecha de entrega solicitudes: desde el 11/02/2016 al 11/03/2016 ambos inclusive.
- La adjudicación del puesto, una vez publicado el listado definitivo es irrenunciable, por tanto llevará la ocupación efectiva del mismo.
- El personal en situación de especial adecuación y que este ocupando un puesto provisionalmente, no tiene que concursar en la Mów. Interna, mantendrá dicho puesto con carácter de provisionalidad, dicho puesto no sale a concurso.
- El que tenga una adecuación de carácter definitiva se le adjudicará directamente la plaza que ocupa y los que sean provisionales se le entregara un certificado que acredite su situación.
- Los destinos se asignaran por orden de preferencia de los cuatro que se pueden solicitar